

SOLICITUD AVAL CIENTÍFICO DE LA SERPE

La Sociedad Española de Reumatología Pediátrica está abierta a conceder los avales que le sean solicitados para las actividades científicas que reúnan los requisitos necesarios para promover sus fines, siendo el objetivo de dicha concesión acreditar el valor científico de la actividad.

La vía oficial para solicitar que una actividad de formación continuada (Congresos, Reuniones, Cursos presenciales y on-line, publicaciones, etc.) pueda obtener el Aval de la Sociedad Española de Reumatología Pediátrica (SERPE) es la que se detalla a continuación.

REQUISITOS:

El promotor de dicha actividad debe cumplir los siguientes requisitos:

- Rellenar el formulario adjunto correspondiente.
- Entrega de la solicitud al menos 2 meses antes del inicio de dicha actividad (en caso de material escrito, el inicio será considerado el momento de entrega del documento a la imprenta).
- En caso de Congresos, Reuniones o Cursos, debe presentarse un programa de las mesas, nombres de las presentaciones y ponentes, así como lugar de trabajo de estos últimos.
- En ambos casos, debe detallarse a que público va dirigida la actividad.
- Se enviará por correo electrónico a la Secretaría toda la documentación. La dirección es: info@reumaped.es

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

- La propuesta será evaluada por el Comité Científico de la SERPE.

CORRESPONDENCIA:

- La Secretaría mantendrá correspondencia con quien aparece en la solicitud como promotor, pactando todos los puntos particulares del acuerdo.
- EL Comité Científico de la SERPE emitirá un dictamen con el resultado de la evaluación, indicando de forma razonada sus conclusiones.
- La Secretaría comunicará la decisión final del Comité científico al promotor por correo electrónico. En caso de concesión del aval se incluirán de forma expresa las condiciones económicas, en el caso de que proceda, y términos de uso de la declaración de interés científico, así como del logotipo.
- En todo el material donde figure el logotipo de SERPE deberá añadirse “con el Aval Científico de la SERPE”, señalándose además de forma explícita la frase “Las opiniones de los autores o ponentes no reflejan la posición oficial de la SERPE”.
- El logotipo de SERPE que se podrá incluir en los materiales avalados debe ser el que se facilite por parte de la Secretaría SERPE en el momento de la concesión del Aval y no podrá ser alterado.
- Es obligatorio enviar a la Secretaría SERPE un ejemplar definitivo del programa, libro, documento, etc. una vez concedido el aval e incluido el logo SERPE.

COSTE DEL AVAL DE SERPE

- Actividad promovida por un miembro de la SERPE: Cuando una actividad sea promovida por uno o varios miembros de nuestra sociedad y cumpla los criterios de aval se concederá el mismo sin coste alguno, pero es indispensable ser miembro en vigor de la sociedad y estar al corriente del pago de cuotas.



SOCIEDAD ESPAÑOLA DE
REUMATOLOGÍA PEDIÁTRICA

- Actividad promovida por un investigador o un grupo de ellos que no pertenezcan a SERPE: Las actividades promovidas por un investigador o un grupo de ellos no pertenecientes a la SERPE serán evaluadas y si se concediera el aval se abonará la cuota establecida de 500 euros.
- Actividad promovida por una entidad privada que no sea la SERPE: Las actividades promovidas por una entidad privada serán evaluadas y si se concediera el aval se abonará la cuota establecida de 2.000 euros.
- Actividad promovida por la Industria Farmacéutica: Las actividades promovidas directamente por la industria farmacéutica, aunque se ejecuten a través de una compañía de apoyo a la organización de la misma, serán valoradas y en el caso de ser socio patrocinador de la SERPE se concederá el aval sin coste alguno. Se procederá al cobro de 2.000 euros si no es socio patrocinador de la SERPE.
- En cualquiera de los casos anteriores, si para la organización de la actividad se precisara de los servicios de la secretaría técnica, el coste de dichos servicios se acordará directamente con la misma. Si los pagos derivados de la actividad se realizaran a través de SERPE se cobrará un 10% del presupuesto total en concepto de gastos de gestión.

En cualquier caso, en función del interés científico de la actividad promovida, el Comité Científico de la SERPE se reserva la posibilidad de conceder su aval de forma totalmente gratuita.

IVA NO INCLUIDO